

Marcha de los Sistemas de Pensiones

MARZO – ABRIL 2023

No.2

Este documento reúne los principales cambios ocurridos en el período Marzo-Abril 2023 en los sistemas de pensiones, con énfasis en el desarrollo de los programas de capitalización individual. Por la importancia de los acontecimientos, en esta edición se incluye información de cambios y propuestas regulatorias hasta la primera semana de mayo de 2023.

Documento preparado por la FIAP sobre base de información de prensa. Se agradece a las asociaciones miembros de la FIAP por la información y comentarios provistos. El contenido de este documento puede ser reproducido parcial o totalmente citando la fuente.



Federación Internacional
de Administradoras
de Fondos de Pensiones

Nuevos programas de pensiones y reformas a la seguridad social (aprobadas)

- **Argentina:** En marzo el gobierno aprobó una nueva moratoria previsional para que personas con la edad mínima de jubilación, que no tienen los 30 años de cotización requeridos para acceder a una pensión de vejez, puedan comprar los aportes faltantes para acceder a la misma.
- **Bangladesh:** En enero el país aprobó una ley que establece un programa de pensión de vejez contributivo con cuentas individuales administrado por el Estado, inicialmente voluntario, que cubrirá a la mayoría de los trabajadores que no están cubiertos por el programa de pensión para empleados del sector público.
- **España:** En marzo el gobierno aprobó una reforma de pensiones que, para el cálculo de las pensiones de vejez permite la posibilidad de optar por lo más conveniente entre los últimos 25 años o los últimos 29 desechando los 2 peores (hasta ahora solo estaba la primera opción); aumenta el monto del complemento por brecha de género; amplía el período de aplicación del mecanismo de equidad intergeneracional desde 2032 a 2050 e incrementa su porcentaje de 0,6% a 1,2%; y establece un recargo de cotización para las personas de salarios más altos que pasará de 1% en 2025 hasta 6% en 2045.
- **Francia:** En abril el gobierno aprobó una reforma de pensiones que entrará en vigor en septiembre, la cual incrementa gradualmente la edad mínima de jubilación desde 62 a 64 años en 2030, y el número de años cotizados requeridos para acceder a una pensión completa desde 42 a 43 en 2027.
- **Malawi:** El 1 de abril el gobierno implementó una reforma al sistema nacional de pensiones ocupacional, que amplía la cobertura obligatoria para todos los trabajadores del sector privado (antes solo estaban cubiertos quienes trabajaban en empresas de más de 5 trabajadores) y crea nuevos mecanismos de ahorro voluntario.
- **Turquía:** En marzo el gobierno promulgó una ley que permite que los inscritos al seguro social hasta el 8 de septiembre de 1999, obtengan una pensión de vejez antes de cumplir la edad legal (60 hombres, 58 mujeres) si cumplen con al menos 25/20 años de cobertura en hombres/mujeres, respectivamente.
- **Uruguay:** En abril el parlamento aprobó una reforma al sistema de pensiones, la que aumenta gradualmente la edad mínima de jubilación desde los 63 a los 65 años; modifica los aportes al sistema (el aporte a reparto sube de 7,5% a 10%; y el aporte a capitalización individual se reduce de 7,5% a 5%); y considera el promedio de los mejores 20 años de aportes para el cálculo de las pensiones de vejez (en lugar de la fórmula anterior: lo que resultaba más conveniente entre el promedio de los 20 mejores años y el promedio de los últimos 10 años).

Estudios relevantes

- Un [estudio de Governart](#) muestra que las administradoras de fondos de pensiones de varios países en LATAM se encuentran avanzando activamente en la implementación de los factores ASG en sus procesos de inversión. Además, un [estudio de la Asociación Nacional de AFAP de Uruguay](#) reseña algunas experiencias internacionales positivas sobre este tema (México, Chile, Colombia, Reino Unido, Australia y EE.UU.).
- Un [estudio](#) muestra que el programa piloto de ahorro para emergencias en el Reino Unido ha sido exitoso por mejorar el bienestar financiero de los trabajadores que participan del mismo y mejorar el ahorro para pensión una vez que se acumulan ahorros para uso de corto plazo.

Crisis en sistemas públicos de reparto y/o en sistemas con administración estatal

- **Bolivia:** Varios sectores han salido a protestar en contra de la estatización de la administración de las cuentas individuales para pensión, ante el temor de uso arbitrario de los ahorros de los trabajadores por parte del gobierno a través de la Gestora Pública de la Seguridad Social.
- **Costa Rica:** La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) ha afirmado que, de no haber ajustes, el sistema de reparto tendrá problemas de liquidez en 2026.
- **China:** El gobierno ha señalado que buscará elevar gradualmente la edad mínima de jubilación (actualmente 60 hombres y 55 mujeres) en respuesta a la crisis demográfica que enfrenta su sistema público de reparto.
- **El Salvador:** El gobierno recortó US\$ 234 millones al fondo destinado al pago de la deuda de pensiones del sistema público en 2023, y lo utilizó para financiar los gastos previos a la elección 2024, transferencias a alcaldías y otros gastos, según revelan datos oficiales del Ministerio de Hacienda.
- **EE.UU.:** De acuerdo a una encuesta de [NORC](#), sólo 2 de cada 10 personas confían en que las prestaciones del programa de seguridad social de reparto estarán a su disposición cuando las necesiten.
- **Panamá:** El sistema público de reparto, cuyo déficit actual bordea los US\$ 1.200 millones, podría quedarse sin fondos en octubre de este año, de acuerdo con un informe de la Caja de Seguro Social (CSS).

Reformas propuestas y/o en discusión

- **Colombia:** El gobierno radicó en el Congreso un proyecto de reforma al sistema de pensiones, que garantiza una renta básica solidaria de US\$ 49 financiada con impuestos generales; establece un pilar semicontributivo para quienes no cumplen todos los requisitos en el pilar contributivo; y un pilar contributivo que en la parte de reparto considera a las personas que ganan hasta 3 salarios mínimos, y en el componente de ahorro individual lo que se gane por sobre ese umbral hasta 25 salarios mínimos. Asofondos ha señalado que esta propuesta no promueve la sostenibilidad del sistema ni corrige el problema del envejecimiento con un mayor ahorro.
- **Costa Rica:** La Superintendencia de Pensiones urge avanzar en un proyecto de pensión básica universal para erradicar pobreza extrema en la vejez, que sería financiado con un 1% del PIB.
- **México:** De acuerdo con el nuevo presidente de AMAFORE, Guillermo Zamarripa, la reforma a las Afores debe ir de la mano del crecimiento del mercado de valores, ampliando la oferta de instrumentos de inversión.
- **Perú:** La Asociación de AFP propuso una reforma al sistema de pensiones que garantiza una pensión mínima con al menos 20 años de aportes, y una pensión mínima escalonada para aportes entre 10 y 20 años; establece contribuciones compartidas por parte del Estado para que trabajadores informales o independientes alcancen una pensión mínima; y crea un capital semilla con aporte del Estado a cada recién nacido, lo que crea un fondo base que se capitaliza hasta que la persona llegue a los 65 años.
- **República Dominicana:** La Comisión que revisa la Ley de Seguridad Social estaría cerca de entregar su informe final, al tiempo que las AFPs han planteado crear una mesa técnica para consensuar las reformas. Entre las reformas que propone Asociación de AFP (ADAFFP) se encuentran establecer un aumento gradual en la tasa de cotización a la cuenta individual y fortalecer el pilar de ahorro previsional voluntario.

Informes o presentaciones relevantes

El programa de ahorro voluntario “*Sidecar Savings*” y su experiencia con la implementación de la versión piloto de “*Jars*” (Frascos) podrían abordar dos de los mayores desafíos financieros que enfrentan los hogares del Reino Unido, de acuerdo al último [informe](#) de Nest Insight. Jars combina una cuenta de ahorro de emergencia, que no tiene restricciones para el retiro de fondos, y una cuenta de ahorro previsional tradicional que no permite retiros, innovación que apunta a mejorar el bienestar de las personas promoviendo la acumulación de ahorro que les permita abordar de mejor manera sus necesidades de corto y largo plazo. Conforme a las pruebas piloto realizadas (entre julio 2019 y agosto 2022), analizando más de 60 mil datos y 72 mil respuestas a encuestas, se encontró que este programa no solo ayuda a las personas a generar ahorros accesibles a corto plazo, mejorando su resiliencia financiera, sino que también les ayuda a proteger sus ahorros para la jubilación en el futuro. Particularmente, se encontró que:

1. Los ahorros de tipo Sidecar tienen un gran atractivo para los empleados que necesitan apoyo para ahorrar.
2. El ahorro como porcentaje del salario permite empleados a ahorrar persistentemente.
3. Los ahorradores valoran tener el control y la flexibilidad que les brinda Jars.
4. El ahorro como porcentaje del salario ayuda a las personas a construir una red de seguridad, impulsando su bienestar financiero y resiliencia.
5. La transferencia de fondos entre la cuenta de emergencia y pensión permite a las personas ahorrar más para la jubilación una vez que han acumulado algunos ahorros a corto plazo.
6. La afiliación al programa de ahorro en sidecar es persistentemente baja (aunque el 46% de los empleados elegibles piensa que el programa Jars los ayudaría, solo alrededor del 1% se registra para ahorrar en dicho programa). Por ello, las personas necesitan más apoyo para cumplir con su deseo e intención de ahorrar, y los primeros datos sugieren que un enfoque de exclusión voluntaria para el ahorro de emergencia probablemente sea más efectivo e inclusivo que una oferta que requiere que los empleados opten por participar (la opción por defecto es entrar al programa Jars, y para desafiliarse debe tomar una elección activa; tal como sucede con el programa de auto enrolamiento del Reino Unido inroducido en 2012). (Fuente: <https://www.nestinsight.org.uk/>; Fecha: 26.04.2013).

Governart publicó su estudio anual de inversión responsable 2023. El estudio tiene como objetivo evaluar hasta qué punto los inversionistas institucionales toman en consideración los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en sus análisis y decisiones de inversión, analizan la exhaustividad de sus informes y reportes públicos sobre estos asuntos, así como el nivel de divulgación pública de los fundamentos de su estrategia de inversión responsable. Se invitó a 68 inversionistas institucionales de Hispanoamérica en seis países. De ellos, participaron activamente en el proceso de evaluación 22 inversionistas de Brasil, Chile, Colombia, España, México, y Perú. Dentro de los inversionistas se encuentran las administradoras de fondos de pensiones (AFP) de Chile, Colombia, México y Perú. Algunas de las conclusiones que se encuentran:

- i. 11 de los 20 inversionistas evaluados declaran que su Organización incorpora factores ASG en su asignación estratégica de activos.
- ii. 17 de los 19 inversionistas evaluados en la Categoría Gobierno Corporativo declaran que su Organización cuenta con procesos de Gobierno Corporativo para garantizar que las políticas y actividades estén alineadas con la posición sobre finanzas sostenibles y su compromiso con los 6 principios del PRI.
- iii. 100% de los inversionistas evaluados en la Categoría Investigación de Sustentabilidad declaran haber identificado los recursos internos (por ejemplo, equipo de engagement, equipo de inversiones, equipo o personal ASG), como el recurso más importante para lograr los objetivos de

engagement en su Organización. (Fuente: <https://governart.com/>; Fecha: 10.04.2023).

La Asociación Nacional de AFAP (ANAFAP) en Uruguay publicó un documento sobre la inversión sostenible en los fondos de pensión. En el informe se aporta una mirada sobre la inversión sostenible como forma de buscar el equilibrio entre la rentabilidad y asegurar la sostenibilidad del futuro. El volumen de activos que manejan los fondos de pensiones les brinda un gran potencial para liderar la incorporación de criterios ASG (Ambiental, Social y de Gobierno Corporativo) en sus análisis de inversiones, elemento que es clave para apalancar el desarrollo de mercado de capitales local. En el documento se reseñan algunas experiencias internacionales sobre este tema, como por ejemplo México, Chile, Colombia, Reino Unido, Australia y EE.UU.). (Fuente: ANAFAP; Fecha: 27.03.2023).

Autoregulador del Mercado de Valores en Colombia (AMV) publicó un informe analiza los impactos de la reforma pensional en el mercado de capitales. El informe señala que, analizando de forma profunda la creación del Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo, con sus fuentes de ingreso y gastos, las estimaciones muestran que para 2036 se puede perder cerca de 18 puntos porcentuales de ahorro pensional como porcentaje del PIB dada la implementación de la reforma pensional. Dada la importancia de este fondo se presentan las siguientes propuestas para su correcto funcionamiento: i) que el dinero sea administrado por entidades expertas en gestión de activos de largo plazo, con un proceso de tercerización; ii) que se cree un esquema óptimo de incentivos para que las inversiones sean realmente de largo plazo; iii) asegurar que el portafolio sea al menos tan diversificado como el que actualmente administran las AFP; iv) crear un esquema de gobierno corporativo robusto, con comités bien definidos y siempre buscando maximizar la rentabilidad con una exposición óptima a los diferentes riesgos financieros, ambientales sociales y de gobernanza; v) que en todo caso todas las transferencias desde el

Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), incluidos los traslados, sean siempre ahorrados en el fondo; y vi) que exista una rendición de cuentas del uso del fondo, así como información completa, detallada y actualizada sobre todas las inversiones que se hacen del mismo. (Fuente: <https://www.amvcolombia.org.co/>; Fecha: 27.03.2023).

Informe del Centro de Estudios Públicos (CEP) plantea una nueva distribución para el 6% de cotización en la reforma previsional chilena. De acuerdo con el estudio, se propone que 3,5 a 4 puntos vayan a cuentas individuales, manteniendo el factor de solidaridad intrageneracional que establece el gobierno, con un 30% de ellos repartiéndose en partes iguales entre todos los cotizantes. Y en cuanto al resto de la cotización, esto es, entre 2 y 2,5 puntos, que se use para pagar los mismos beneficios intra e intergeneracionales que considera el Ejecutivo. De acuerdo con el CEP, esta configuración entrega tasas de reemplazo prácticamente iguales a las que entrega el diseño del gobierno (6 puntos al fondo común, 0 a cuentas individuales), y además tiene la ventaja de penalizar en menor medida la formalización del empleo, disminuye los riesgos de sostenibilidad del sistema, y simplifica sustancialmente su diseño, facilitando la rendición de cuentas de la política. (Fuente: <https://www.cepchile.cl/>; Fecha: 01.04.2023).

El centro de estudios Espacio Público cuestiona en un informe el autopréstamo propuesto en la reforma previsional de Chile, principalmente porque los afiliados no reembolsarían los recursos solicitados. El proyecto de reforma previsional del gobierno chileno propone establecer al interior del pilar contributivo del sistema de pensiones la posibilidad de que los afiliados activos efectúen retiros desde los fondos previsionales con carácter de préstamos reembolsables, opción que se permitiría a las personas que estén a cinco años o más de la edad de pensión, pudiendo solicitar hasta un 5% del saldo acumulado por cotizaciones obligatorias de capitalización individual con un tope de aprox.

US\$ 1.333. De acuerdo con Espacio Público, en la propuesta se permiten retiros en la forma de préstamos reembolsables en el pilar obligatorio, acotados en monto, pero sin requisitos respecto a las causales específicas y repetidos en el tiempo, lo que en general no está en línea con la experiencia comparada (por ejemplo, en el caso de México, la ley permite retiros parciales del saldo de la cuenta individual obligatoria solo por matrimonio y desempleo). Además, existe una alta probabilidad de que estos autopréstamos no se devuelvan, por lo que finalmente se transformen en retiros de fondos. Algunos de los factores que influirían en ello son: (i) dificultades operativas para el cobro por parte del Administrador Previsional Autónomo (APA); (ii) establecimiento de la obligación de pago por los empleadores sin asociar sanciones específicas por no pago; (iii) dificultad para el cobro en el caso de los trabajadores que no son dependientes o independientes obligados a cotizar; (iv) la posible percepción de las personas respecto de estar accediendo a sus propios recursos, lo que dificulta aún más el cobro de los ahorros adeudados; (v) el alto incentivo para pedir el autopréstamo justo antes de cumplir cinco años o más para la edad de pensión. Finalmente, la propuesta establece que el préstamo no devenga intereses, devolviéndose los recursos reajustados por la UF, lo que implica pérdidas esperadas de rentabilidad. En resumen, la propuesta debilita la acumulación de ahorros previsionales los que constituyen la base de la futura pensión, particularmente en escenarios como el chileno con bajas tasas de cotización y baja densidad de cotizaciones, siendo contradictoria con el objetivo del proyecto de ley de incrementar los ahorros para pensión. *(Fuente: <https://espaciopublico.cl/>; Fecha: 10.04.2023).*

Libertad y Desarrollo (LyD) señala en un [reporte](#) que con un nuevo retiro de fondos de pensiones, el 50% del total de afiliados quedaría sin recursos en sus cuentas. El retiro de fondos previsionales va en contra de la lógica bajo la cual los recursos fueron ahorrados en primer lugar: financiar

pensiones. De concretarse, el nuevo retiro dejaría a cerca de 5,8 millones de personas sin saldo en sus cuentas (50% de los afiliados), e implicaría un retiro de US\$ 15.643 millones (totalizando así unos US\$ 66.315 millones contabilizando los 3 retiros anteriores, un 37% del total de fondos del sistema), principalmente entre las personas de mayores ingresos pues son quienes tienen más ahorros. Un nuevo retiro producirá nuevas presiones inflacionarias y alzas en las tasas de interés, especialmente de largo plazo (créditos hipotecarios) y mayor volatilidad del tipo de cambio. Todo esto debilita la inversión, la recuperación de la actividad económica y la generación de empleo, en un contexto donde se proyecta nulo crecimiento para este año y el mercado del trabajo continúa deteriorándose. Lo anterior afecta especialmente a los más vulnerables, quienes tendrán que enfrentar mayores niveles de inflación, pensiones futuras más bajas y mayores restricciones financieras. Por lo tanto, conforme al LyD, es imperativo que un proyecto de esta naturaleza no se tramite, independiente del diseño que se le quiera dar. *(Fuente: <https://lyd.org/>; Fecha: 13.04.2023).*

Noticias relevantes del período

América Latina y el Caribe y Norteamérica

Argentina

El país implementa nueva moratoria para ampliar el acceso a pensiones de vejez¹. El 14 de marzo, el país promulgó una ley que permite temporalmente a las personas que hayan alcanzado la edad normal de jubilación de 60 años (mujeres) o 65 años (hombres) pero que carezcan de los 30 años de aportes requeridos para acceder a una pensión de vejez contributiva, comprar los aportes faltantes y reclamar la pensión. Además, la ley permite que las mujeres de 50 a 59 años y los hombres de 55 a 64 años que no tengan al menos 30 años de cotizaciones al llegar a la edad normal de jubilación paguen por adelantado las cotizaciones faltantes. El gobierno aprobó esta ley, conocida localmente como “moratoria de pensiones”, en febrero, luego de que una similar expirara en diciembre de 2022. La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) estima que la última moratoria de pensiones podría ayudar a alrededor de 800.000 personas en edad de jubilación y casi 900.000 personas en edad laboral a calificar para una pensión de vejez contributiva. Según la ANSES, solo 1 de cada 10 mujeres y 3 de cada 10 hombres alcanzan la edad de jubilación con al menos 30 años de aportes. Como resultado, casi la mitad de los 7,2 millones de jubilados actuales se han ayudado de las moratorias para calificar a las pensiones de vejez.

¹ El sistema de pensiones de vejez de Argentina consta de un programa de pensiones contributivas (seguro social) y un programa de pensiones no contributivas (Pensión Universal Adulto Mayor). La pensión contributiva tiene tres componentes: una pensión básica a tanto alzado, una pensión compensatoria en función de los años de cotización anteriores al 1 de julio de 1994 y una pensión complementaria en función de los años de cotización desde el 1 de julio de 1994. Para acceder a una pensión contributiva completa, las personas deben haber alcanzado la edad normal de jubilación y tener al menos 30 años de cotizaciones. Las personas con menos de 30 años de

Según la última moratoria de pensión, las personas elegibles tienen 2 años (con una posible extensión de 2 años) para arreglar el pago de las contribuciones faltantes a través del Plan de Pago de Deuda Previsional. Las personas que ya han alcanzado la edad de jubilación pueden comprar las contribuciones faltantes para períodos hasta diciembre de 2008 inclusive, y las personas que aún no han alcanzado la edad de jubilación pueden comprar las contribuciones faltantes para períodos hasta marzo de 2012 inclusive. El costo de comprar una contribución mensual es una Unidad de Pago de Deuda Previsional, equivalente a ARS 5.730 (aprox. USD 27). Los pagos de las cotizaciones faltantes se pueden realizar hasta en 120 cuotas mensuales. El monto de la cuota mensual no puede exceder el 30% de la pensión mínima mensual de vejez de ARS 58.665 (US\$280) o ARS 17.600 (USD 84). Las personas en edad de jubilación pueden reclamar sus pensiones de vejez antes de que se paguen por completo las contribuciones que faltan y se deduzcan los pagos de las contribuciones de sus beneficios mensuales. (Fuente: [International Update SSA Abril 2023](#); Fecha: Abril 2023).

Bolivia

Gobierno bajo presión por reforma que incluye estatización de fondos de pensiones. Con un déficit económico creciente y un agotamiento de las reservas, varios sectores han salido a protestar en contra de la estatización de los fondos de pensiones en Bolivia, ante el temor de su uso

cotizaciones pueden calificar para una pensión parcial de “edad avanzada” (equivalente al 70 por ciento de la pensión básica más las pensiones compensatorias y complementarias) si han cumplido 70 años y tienen al menos 10 años de cotizaciones, incluidos 5 años en los 8 años antes de la jubilación. Los ciudadanos argentinos residentes (y ciertos ciudadanos residentes naturalizados y extranjeros) de 65 años o más que no califican para ninguna otra pensión pueden recibir la pensión no contributiva, que paga el 80 por ciento de la pensión mínima mensual de vejez bajo el programa contributivo.

arbitrario por parte del gobierno del Presidente Luis Arce. Uno de los aspectos más preocupantes es el de las pensiones. Las asociaciones de jubilados rechazan el traspaso de sus aportes (hasta ahora administrados en fondos de pensiones privados) a la entidad estatal Gestora Pública de la Seguridad Social. El argumento de estos grupos es que se corre el riesgo de que el gobierno utilice libremente los recursos de los fondos y se ocasionen perjuicios a los aportantes, frente a lo que piden que sea administrada por profesionales que no tengan relación con el partido oficialista Movimiento al Socialismo (MAS). La entidad estatal administrará, a partir de mayo, los recursos que miles de bolivianos aportaron a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y que se estiman en US\$ 24 mil millones, en momentos en que Bolivia atraviesa por una frágil situación económica: las reservas del Banco Central, que en 2015 eran de más de 15 mil millones; hoy se estiman en apenas 3 mil millones, a lo que se suma la escasez de dólares y la creciente inflación. *(Fuente: El Mercurio; Fecha: 19.04.2023).*

Colombia

Gobierno radica en el Congreso proyecto de reforma al sistema de pensiones. El 22 de marzo, el presidente de la República, Gustavo Petro y la ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez Ríos, entregaron al Congreso el [proyecto de la reforma pensional “Cambio por la Vejez”](#), que contiene 89 artículos. Conforme a la propuesta, entre cosas, se establece:

1. **Pilar Solidario:** para personas colombianas, mayores de 65 años, en condición de pobreza extrema y vulnerabilidad. Garantiza una Renta Básica Solidaria (RBS) de COP 223.800 (aprox. USD 49), financiado con el presupuesto general de la nación. Las personas del programa no contributivo Colombia Mayor que no cumplan con el requisito de este pilar seguirán recibiendo el beneficio actual COP 80.000 (aprox. USD 18).

2. **Pilar Semi contributivo:** para personas afiliadas al sistema entre 65 y 70 años que no cumplen con la totalidad de los requisitos de pensión en el pilar contributivo. Podrán acceder, dependiendo de las exclusiones, a una RBS o los llamados “Beneficios Económicos Periódicos” (BEPS). La coordinación, organización y trámites de este pilar la realizará Colpensiones.
3. **Pilar Contributivo:** dirigido a todos los trabajadores dependientes e independientes, servidores públicos y personas con capacidad de pago. Les permitirá acceder a una pensión por vejez, invalidez o sobrevivencia junto a otras prestaciones. Este pilar se compone por:
 - **Componente de Prima Media** (reparto, administrado por Colpensiones): personas entre 1 y 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Las prestaciones se financian con recursos del Fondo Común de Vejez (con prestación definida) y el Fondo de Ahorro del pilar contributivo.
 - **Componente Complementario de Ahorro Individual:** personas afiliadas al sistema con ingresos superiores a los 3 SMLMV hasta un tope de 25 SMLMV. Este componente podrá ser administrado por AFPs, sociedades fiduciarias, compañías de seguros de vida, y sociedades comisionistas de bolsa.
4. **Pilar de Ahorro Voluntario:** para personas que tengan capacidad de pago y pueden ahorrar para obtener una mejor pensión, ahorrando voluntariamente a través de los mecanismos que existen en el sistema financiero.

La iniciativa, además, propone:

- Establecer condiciones especiales para la mujer, otorgando una reducción en el número de semanas mínimas requeridas para el

- reconocimiento de la pensión, de 50 semanas por cada hijo sin que supere de 3 hijos.
- Que las pensiones de invalidez y de sobrevivientes continúen igual, con los mismos requisitos, pero ahora serán reconocidas por Colpensiones.
 - Que se respetarán los derechos adquiridos, es decir, las personas pensionadas continúan en las mismas condiciones. *(Fuente: <https://www.mintrabajo.gov.co/>; <http://leyes.senado.gov.co/>; Fecha: 22.03.2023).*

Jóvenes de hoy, los grandes perjudicados con la reforma pensional del Gobierno. De acuerdo con Asofondos, si bien el proyecto contempla aspectos positivos como fortalecer el pilar solidario para los adultos mayores en estado de vulnerabilidad, reducir los subsidios inequitativos a las personas de mayores ingresos o eliminar la competencia entre regímenes, el proyecto realmente no promueve la sostenibilidad del sistema, ni adopta medidas adecuadas para corregir el problema del envejecimiento de la población que sólo se puede lograr con mayor ahorro.

El proyecto del Gobierno deja una deuda creciente, más ancianos por cubrir en la vejez, cuya factura saldrá costosísima para los jóvenes a futuro, dejando una gran incertidumbre sobre la posibilidad de contar con sus propias pensiones. “Vemos en vilo las pensiones futuras de los jóvenes. El ahorro para pensiones, que han forjado los fondos de pensiones y que hoy representa el 30% del PIB caerá. Según nuestros cálculos, en diez años empezará a decrecer y ya para 2052, cuando justamente se necesita la plata para honrar las pensiones de muchos más colombianos, caerá en niveles de 14% del PIB”, explicó Santiago Montenegro Trujillo, presidente de Asofondos. “Basta ver lo que está sucediendo en Francia, un país que no ahorró cuando su población era joven, a pesar de ser mucho más rico que Colombia, está viéndose en dificultades y se vio obligado a subir la edad de pensión, a pesar de que allá se tiene que cotizar durante 41 años para jubilarse. En España, hay que cotizar 38 años

y también tiene problemas de sostenibilidad”. Y aunque Colpensiones recibirá en el corto plazo un mayor flujo de aportes de al menos COP 30 billones que le permitirá reducir su déficit en los próximos 5 años, “después habrá nuevamente un déficit creciente que se duplicará hasta llegar a 4% del PIB, ¿por qué? porque la población envejecida será mayor, habrá menos jóvenes y, por tanto, menos cotizaciones”, reveló el economista quien reiteró que el proyecto no es realista frente al fenómeno de envejecimiento de la población.

Cabe recordar que hacia 1950 había más de 11 trabajadores activos por cada adulto mayor de 65 años; hoy hay solo cuatro; a mediados de siglo habrá solo dos, y hacia finales de este siglo solo habrá 1. “Se hacen aún más insostenible los sistemas de reparto por la informalidad y por los procesos de robotización y digitalización de la sociedad afectarán mucho más esa cifra”. En Colombia, ese sistema se hará, además, más insostenible por la reforma laboral que aumentará la informalidad.

Quienes ganan menos de 2 SMLMV y mujeres también llevan las de perder. Estos dos segmentos también se afectarán si se aprueba el proyecto como está. Los trabajadores en fondos privados tienen la posibilidad de lograr su pensión con 1150 semanas (22 años), una opción particularmente interesante para quienes ganan menos de 2 SMLMV. Al ser obligados a pasar a Colpensiones, se les aumentará a 1300 semanas la exigencia. “Estamos hablando de 14 millones de trabajadores hoy con su cuenta individual de pensiones, este segmento es el de más bajos ingresos y de más inestabilidad laboral”, precisó Montenegro.

“Para las mujeres también hay una gran inequidad toda vez que, en caso de no tener al menos 1000 semanas, a ellas -en lugar de los 57 años, les tocará esperar 8 años más para tener ese beneficio BEP- que, por cierto, será muy inferior a 1 SMLMV. En cambio, la espera para los hombres será de 3 años, que es la diferencia entre 62 años (edad de ley para pensionarse) y 65 años”, señaló

el dirigente gremial. (Fuente: <https://asofondos.org.co/>; Fecha: 23.03.2023).

Costa Rica

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), entidad que administra el sistema de reparto, entrará en problemas de liquidez en 2026 si no se hacen ajustes, dice presidente ejecutiva.

Marta Esquivel, presidenta ejecutiva de la CCSS, declaró que la institución entrará en problemas de liquidez entre el 2026 y el 2027 si no se hacen ajustes, en los cuales se está trabajando. Si bien hay un problema de confiabilidad de datos financieros, dijo que es claro que si se sigue con el nivel de gasto y la inversión que se tiene, en tres años se van a comer las reservas. “En este momento lo que nos está dando aire es lo que no estamos ejecutando”, señaló Esquivel. La institución tiene una reserva de CRC 1,4 billones (aprox. USD 2,6 millones), pero está destinada a inversiones, explicó. Esquivel agregó que en la institución impera un desorden financiero y que ha afrontado dificultad para obtener información sobre el estado de las finanzas. A partir de esta dificultad a ella se le ha dado la tarea de indagar el estado de las finanzas de la institución. (Fuente: <https://www.nacion.com/>; Fecha: 01.03.2023).

SUPEN urge avanzar con proyecto de Pensión Básica Universal para erradicar la pobreza extrema en adultos mayores. La Superintendencia de Pensiones (SUPEN) urgió a los diputados avanzar con un proyecto de Ley, presentado por el Presidente del Congreso, Rodrigo Arias, que busca implementar en Costa Rica la Pensión Básica Universal. La iniciativa establece el otorgamiento de una pensión a ‘todos los habitantes de Costa Rica que alcancen la edad de retiro establecida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y que demuestren 40 años de residencia en el país’. Eso sí, no deben recibir otro tipo de pensión para obtener este beneficio. Para Rocío Aguilar, jерarca

de la SUPEN, esta iniciativa permitiría erradicar la pobreza extrema en la población adulta mayor en el país. Aguilar dijo que, este plan se vuelve trascendental debido a la proyección del incremento en la población adulta mayor en Costa Rica. Según la SUPEN, el plan coadyuvaría a la solvencia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y adaptaría el Sistema Nacional de Pensiones a las nuevas tendencias demográficas y tecnológicas. La iniciativa de Ley establece que esta pensión se financiaría con un 1% del Producto Interno Bruto (PIB). (Fuente: <https://www.monumental.co.cr/>; Fecha: 20.04.2023).

Régimen de Operadoras Complementarias asegura que afiliados no tienen pérdidas.

Representantes de la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP), aseguraron a los diputados de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que, si se ve a largo plazo, los afiliados no tienen pérdidas en las operadoras de pensiones complementarias (OPC) y, por el contrario, deben analizar que de los recursos que les corresponden en el ROP solo un 30 por ciento es aporte del afiliado, mientras que el 70 por ciento restante corresponde a ganancias o rendimientos de esos aportes. Roger Porras, Hermes Alvarado, Mauricio Rojas y Danilo Ugalde, representantes de ACOP expusieron a los legisladores los que consideran puntos negativos y por los cuales no están de acuerdo con que se aprueben tanto el expediente 23.202 “Reforma de la Ley de Protección al Trabajador”, como el 23.353 “Suspensión del Cobro de la Tasa de Administración del Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias a los Trabajadores cuando la Renta es Negativa”. El primero de los expedientes propone reformar el último párrafo del artículo 49 de la Ley N.º 7983, de febrero de 2000, Ley de Protección del Trabajador, para establecer la obligación de las OPC de retribuir, año a año, el 100% de las utilidades netas para cada uno de sus afiliados según haya sido su aporte y no solo el 50 por ciento como lo hacen en la actualidad. El diputado Gilberther Jiménez Siles, proponente de la iniciativa considera que con este cambio se fortalece el régimen de pensiones complementarias con lo que cada día

los pensionados tendrán mayores y mejores aportes y garantías. En la actualidad el Banco Nacional de Costa Rica, el Banco de Costa Rica, el Banco Popular y la operadora de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, son las entidades estatales que administran el ROP, por su parte, Vida Plena y Pensiones BAC, son las operadoras privadas, que brindan este servicio y que tienen el compromiso con sus afiliados de brindar más y mejores condiciones para su pensión complementaria.

Los representantes de ACOP insistieron en que en el 90 por ciento de los últimos 264 meses -22 años desde la creación del ROP- el fondo ha tenido ganancias o utilidades. Los visitantes también indicaron que ya hay una diferenciación entre las tres operadoras públicas y las tres operadoras privadas, pues las primeras están obligadas a distribuir el 50 por ciento de las utilidades netas, lo que haría esta brecha mucho mayor si se aprueba que se ven obligadas a la distribución del cien por ciento. (Fuente: <http://www.asamblea.go.cr/>; Fecha: 12.04.2023).

El Salvador

Gobierno recorta US\$ 233 millones a fondo de pensiones para financiarse. El Gobierno recortó US\$ 233,6 millones al fondo destinado al pago de la deuda de pensiones en 2023, y lo utilizó para financiar los gastos previos a la elección 2024, transferencias a alcaldías y otros gastos, según revelan datos oficiales del Ministerio de Hacienda. Las estadísticas de ejecución presupuestaria del Portal de Transparencia Fiscal de Hacienda reflejan un recorte de US\$ 233,6 millones en la unidad presupuestaria denominada "Financiamiento al Sistema Integral de Pensiones", para la cual había US\$ 570,5 millones programados en todo el año. Es decir, se redujo un 40,9% de los fondos disponibles para pagar las pensiones del sistema público del ISSS y el Instituto Salvadoreño de Pensiones (ISP). Economistas y especialistas consultados consideran que la reducción es síntoma de un posible impago a la deuda previsional, que

afectará la rentabilidad del fondo de pensiones y los ahorros de los trabajadores.

El representante de la Mesa de Trabajo por una Pensión Digna, Patricio Pineda, explicó que el recorte es muestra de que con la nueva reforma, el Gobierno ha cambiado las condiciones de la deuda que debe pagar a los cotizantes. Antes de la reforma de pensiones, el Gobierno hacía uso del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP), aprobado en 2006 para sacar dinero de las cuentas privadas de los cotizantes a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), y con eso pagar a los jubilados del sistema público, a través de instrumentos de deuda denominados Certificados de Inversión Previsional (CIP). Con la nueva ley, se eliminó el FOP pero se mantuvo la deuda a través de un canje: los CIP pasaron a ser Certificados de Financiamiento de Transición (CFT), cuyos términos de referencia siguen siendo desconocidos, advirtió Pineda. El recorte al financiamiento a las pensiones, sin embargo, lo lleva a pensar que será en condiciones favorables para las finanzas públicas. Así lo considera también la economista y exasesora legislativa Tatiana Marroquín, quien explicó que uno de los ajustes "más graves" en la reforma de pensiones, fue la discrecionalidad que se dio al Gobierno para establecer las condiciones de pago de la deuda con los cotizantes. (Fuente: <https://www.laprensagrafica.com/>; Fecha: 24.04.2023).

Estados Unidos

Sólo 2 de cada 10 personas confían en que las prestaciones del programa de seguridad social (de reparto) estarán a su disposición cuando las necesiten. Más de la mitad de los adultos estadounidenses se oponen a las propuestas que recorten las prestaciones de Medicare o de la Seguridad Social. La mayoría está a favor de aumentar los impuestos a las rentas más altas del país para mantener Medicare en funcionamiento, revela una nueva encuesta realizada en marzo por The Associated Press-NORC Center for Public Affairs Research. Pocos estadounidenses estarían de acuerdo con algunas de las medidas propuestas por los políticos para reforzar los

programas: El 79% se opone a reducir las prestaciones de la Seguridad Social y el 67% a aumentar las primas mensuales de Medicare. Alrededor de 65 millones de personas mayores y discapacitadas tienen acceso a un seguro médico patrocinado por el gobierno a través de Medicare y dependen de los pagos mensuales de la Seguridad Social. El 58% apoya la idea de aumentar los impuestos a los hogares que ganan más de \$400 mil anuales para pagar Medicare, un plan propuesto por el presidente Joe Biden el mes pasado. Ese es el único cambio en los programas de prestaciones sociales que la mayoría de los estadounidenses dicen que apoyarían. La encuesta revela que muchos estadounidenses dudan de la estabilidad de ambos programas: Sólo 2 de cada 10 confían mucho o mucho en que las prestaciones de cualquiera de los dos programas estarán a su disposición cuando las necesiten, mientras que cerca de la mitad confía poco o nada. Tres cuartas partes de los consultados se opone a que se eleve la edad para acceder a las prestaciones de la Seguridad Social de 67 a 70 años, y 7 de cada 10 se opone a elevar la edad de acceso a las prestaciones de Medicare de 65 a 67 años. Aunque la mayoría apoya aumentar los impuestos a las familias que ganan más de \$400 mil al año para pagar Medicare, la encuesta muestra una división política al respecto: El 75% de los demócratas apoya el impuesto, pero los republicanos están muy divididos, con un 42% a favor, un 37% en contra y un 20% que no apoya ninguno de los dos. Los problemas con Medicare y la Seguridad Social El informe anual de los fideicomisarios de la Seguridad Social y Medicare publicado el viernes advertía de que Medicare sólo tendrá dinero suficiente para cubrir el 89% de los pagos por visitas hospitalarias y estancias en residencias de ancianos en 2031. Sólo dos años después, la Seguridad Social sólo podrá pagar el 77% de las prestaciones a los jubilados. Los líderes republicanos y demócratas han prometido públicamente no recortar las prestaciones de la Seguridad Social ni de Medicare. Algunos republicanos, sin embargo, han planteado la idea de aumentar la edad de acceso a la Seguridad Social y Medicare para mantener los programas a

flote. (Fuente: <https://eltiempolatino.com/>; Fecha: 07.04.2023).

México

Consar bloquea 23 mil cambios de Afore en el arranque de 2023. En el primer trimestre del año, alrededor de 23 mil trabajadores solicitaron cambiarse de Administradora de fondos para el retiro (Afore), pero su solicitud sigue en espera debido a una prohibición por parte del regulador. Esta limitación la dio a conocer la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) en enero de este año, con el objetivo de proteger los recursos de los trabajadores ante la volatilidad financiera a nivel global. “Debido a las condiciones adversas del mercado, la Consar tomó medidas para suspender los traspasos por un periodo de tres meses con la finalidad de salvaguardar los ahorros de los trabajadores”, advirtió el regulador en un comunicado. Según datos oficiales, entre enero y marzo de 2023 la mayoría de trabajadores que esperan un traspaso pertenecen a Afore Coppel, que concentra poco más de 7.500 casos. A esta administradora le sigue Afore Azteca, con 5.155 ahorradores, al igual que Citibanamex, al reunir 3.237 solicitudes de traspaso en el primer trimestre del año. La Asociación Mexicana de Afores (Amafore) defendió que con la prohibición de traspasos únicamente se está deteniendo la liquidación del movimiento en las cuentas individuales, más no la decisión de cambiarse de afore. “Los traspasos sí se están llevando a cabo. Si un trabajador solicita un traspaso, sí se está llevando a cabo el trámite. Lo que no está sucediendo es efectivamente la liquidación del movimiento de una Afore a otra hasta el momento en que la autoridad así lo defina”, precisó María Nieves Lanzagorta, vicepresidenta de vinculación de Amafore. La directiva añadió que por el momento las administradoras están en espera de que en los próximos dos o tres meses, la Consar autorice la liquidación de los recursos, con los cual los traspasos solicitados por trabajadores serían totalmente efectivos. (Fuente: <https://www.elsoldemexico.com.mx/>; Fecha: 18.04.2023).

Reforma a las Afores debe ir de la mano del crecimiento del mercado de valores de acuerdo al nuevo presidente de Amafore. La reforma al sistema de pensiones necesita que el mercado de valores se desarrolle para beneficiar a los ahorradores mexicanos que tienen sus recursos depositados en las Administradoras de fondos para el retiro (Afores). Durante la próxima década, el monto de recursos que administran las Afores se duplicará gracias a que las aportaciones patronales irán en aumento año con año, de acuerdo con estimaciones de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar). El dinero va a crecer a tasas muy altas en los próximos años, y son más recursos que se tienen que invertir, y para ello, el mercado de valores debe crecer para acomodar ese ahorro, dijo Guillermo Zamarripa, nuevo presidente de la Asociación Mexicana de Afores (Amafore). En entrevista, expuso que las Afores han adquirido relevancia por su proporción en el Producto Interno Bruto (PIB) del país, pero es necesario que de manera paralela se amplíe la oferta de instrumentos de inversión. A diciembre de 2022, los recursos administrados por las Afores alcanzaron un máximo histórico de US\$ 268.570 millones, aun con el periodo de minusvalías que experimenta el sistema desde el año 2022. Al cierre de 2022, los fondos obligatorios gestionados por las Afores, es decir, los ahorros de más de 70 millones de trabajadores mexicanos, representaron cerca del 18% del PIB. Los próximos 10 años serán primordiales para la industria de las Afores, periodo en el que se estima se verán los resultados de la reforma al sistema de pensiones. Para el nuevo presidente de la AMAFORE, la reforma al sistema de pensiones de 2020 y que entró en vigor a partir del primero de enero de 2021 con un incremento gradual hasta el 2030 en el porcentaje de las aportaciones realizados por los empleadores a las cuentas para el retiro de los trabajadores de 6,5% a 15% sobre el salario base de cotización, ha generado muchas expectativas que tendrán que hacerse realidad para beneficiar a la mayor cantidad de mexicanos posible. Con este desafío, el desarrollo y gestión del sector de las Afores debe tener un impacto en la economía, en la

generación de empleos, y en muchas otras actividades productivas. Zamarripa aseguró que, al ser los inversionistas institucionales más grandes del país, las administradoras de fondos tendrán una participación más activa en las discusiones sobre el marco legal del mercado bursátil. El mercado local atraviesa por un periodo de sequía de nuevas salidas a bolsa que se ha alargado por varios años. A la par, cada vez más empresas cancelan el registro de sus acciones y de esta manera reducen la oferta de valores. Por esta razón, el gremio bursátil trabajó en una iniciativa de reforma a la Ley del Mercado de Valores que puede ser enviada al Congreso este mes, de acuerdo con representantes del sector. La propuesta busca atraer más colocaciones de deuda de pequeñas y medianas empresas (pymes), así como nuevas Ofertas Públicas Iniciales (OPIs) de compañías nacionales. *(Fuente: <https://mx.investing.com/>; <https://revistafortuna.com.mx/>; Fecha: Abril 2023).*

Panamá

Fondos del IVM (sistema de reparto) podrían acabar en octubre de este año. La Caja de Seguro Social (CSS) se está quedando sin ingresos para pagar las pensiones del programa de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM; sistema de reparto) ya que en la actualidad no se recauda lo suficiente. La Junta Técnica actuarial en su último informe advirtió que si no se hace nada los fondos del IVM no llegarán al 2024, es decir, que en octubre de este año ya no se contaría con los fondos. El miembro principal de la Junta Directiva de la CSS, Camilo Valdés, reveló que hasta el momento, el único programa que está dando déficit es el de IVM, el cual está usando reservas. Según Valdés, las pensiones cuestan alrededor de US\$ 2.200 millones de dólares al año. Sin embargo, los trabajadores y empleadores aportan en cotizaciones alrededor de US\$ 1.000 millones anuales. Es decir, lo que falta se debe cubrir con otros fondos. "Nosotros desde que llegamos a la Junta Directiva de la CSS propusimos que se instalarán en la CSS normas del Gobierno Corporativo para tener una cultura de transparencia, rendición de cuentas y ser más

eficaces y eficientes en la institución, pero no pudimos", indicó Valdés. También existe el peligro de que las calificadoras de riesgo le quiten a Panamá la calificación del riesgo país, lo que podría afectar el funcionamiento de bancos de la localidad, donde hay sumas importantes de dinero de la CCS que se utilizan para diferentes servicios que ellos prestan a sus clientes. Al representante de los empleadores lo que le preocupa es la pasividad con que se lleva la situación y que luego se endeude más al país para pagar el déficit de este año, lo cual sería irresponsable. La falta de consenso en la mesa de diálogo dejaría un fuerte impacto en los panameños. Panamá recibió el informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el pasado 15 de septiembre y aunque es de conocimiento de todos los actores que tienen que ver con la Caja de Seguro Social, no se ha visto mayor avance. *(Fuente: <https://www.ecotvpanama.com/>; Fecha: 01.03.2023).*

Perú

Asociación de AFP presenta propuesta para una reforma del sistema de pensiones. La Asociación de AFP (AAFP) presentó una propuesta de reforma del sistema de pensiones que garantice una pensión mínima para todos los peruanos, destacando la importancia del sector privado en la gestión de los fondos y asesoría a los afiliados. El gremio propone incluir a los trabajadores independientes e informales y mejorar las pensiones, ya que actualmente solo 3 de cada 10 trabajadores tendrán acceso a pensión. Este planteamiento, que premia el esfuerzo de ahorro, base fundamental para construir una pensión para la vejez, busca garantizar una pensión mínima mensual a las personas con al menos 20 años de aportes y una pensión escalonada a quienes hayan aportado entre 10 y 20 años. La propuesta también incorpora un capital semilla, que implica un aporte por parte del Estado a cada recién nacido, financiando de esta manera Pensión 65 (programa no contributivo) para todos los peruanos y dando un uso más eficiente de los

recursos del Estado. "Es momento de enfocarnos en una verdadera reforma a largo plazo y pensar en aquellos peruanos que no tendrán de qué vivir cuando lleguen a la edad de jubilación. La idea es que en este nuevo sistema se garantice una pensión mínima para todos. Sería un error que el control de las pensiones pase a manos del Estado, es decir, a manos de un gobierno que puede estar sujeto a los vaivenes de la política peruana, como se plantea desde algunos sectores", comentó Giovanna Prialé, presidenta de la AAFP.

La propuesta del sector está basada en los siguientes puntos:

- i. Pensión mínima para todos. Implementa un esquema de pensión mínima que reconozca y premie el esfuerzo individual mediante mecanismos de solidaridad.
- ii. Contribución equiparada. Propone que, por cada peso aportado por el afiliado, el Estado aporte un monto equivalente hasta alcanzar una pensión mínima. Esta contribución tiene como objetivo incorporar a los trabajadores informales e independientes que no tienen capacidad de ahorro constante.
- iii. Devolución del 1% del IGV². Plantea que a cada ciudadano se le devuelva el 1% del IGV pagado en el año, aumentando así las pensiones y rentabilidad, fomentando el ahorro e incentivando la formalización.
- iv. Capital semilla. Implica que el Estado establezca un fondo para cada peruano nacido, como un fondo base que se capitaliza hasta que la persona llegue a los 65 años de edad.
- v. Aumentar el número de gestoras de fondos. Los afiliados tendrán más opciones de elegir, abriendo el sistema de pensiones a nuevos actores con las mismas reglas: patrimonios separados y fondos intangibles para que los ahorros estén protegidos.
- vi. Crear una comisión por desempeño, con un componente asociado a la rentabilidad para crear una nueva alternativa para los afiliados.

² Impuesto General a las Ventas.

Con esta propuesta, la Asociación de AFP busca fomentar el debate, para así trabajar por una reforma integral que otorgue pensiones dignas a todos los ciudadanos del país. *(Fuente: AAFP; Fecha: 17.02.2023).*

SBS aprueba normas complementarias para acceder a la pensión mínima objetivo en el Sistema Privado de Pensiones (SPP). En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N°065-2023-EF (reglamento de la ley que crea las pensiones mínimas y promueve los aportes voluntarios alternativos con fin previsional - Ley N° 31670), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) aprobó las normas complementarias para la implementación de la pensión mínima objetivo (PMO) en el SPP. Los afiliados al SPP pueden acogerse voluntariamente a la PMO en cualquier momento; en tanto, el pago de esta PMO se ejecutará cuando cumplan la edad de jubilación legal, tal como se precisa en el reglamento emitido el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). De acuerdo con la regulación, la AFP debe poner a disposición de sus afiliados activos canales de atención, presenciales o remotos, con la finalidad de que puedan informarse y, de considerarlo pertinente, acogerse a una PMO.

La AFP informará a sus afiliados, lo siguiente: (i) las características de la PMO; (ii) cómo se calcula el monto del saldo mínimo de jubilación (SMJ) requerido para financiar su PMO; (iii) cuáles serían los beneficios para el afiliado; (iv) las causales de extinción del acogimiento a la PMO; y (v) cómo se calcula el excedente del SMJ, las condiciones para su acceso y disponibilidad desde el momento de la jubilación por edad legal.

Los canales de atención deberán contar con los mecanismos de ciberseguridad y de conservación de información que mitiguen los riesgos de suplantación de identidad de los afiliados, según lo previsto en la normativa aplicable. Con la finalidad de que los afiliados cuenten con una PMO a la edad de jubilación legal, la AFP puede promover la adopción de planes de aporte voluntarios por parte de los afiliados durante su

etapa activa. Más detalles [aquí](https://www.sbs.gob.pe/). *(Fuente: <https://www.sbs.gob.pe/>; Fecha: 25.04.2023).*

República Dominicana

Comisión que revisa la Ley de Seguridad Social está cerca de entregar informe, y AFPs plantean crear mesa técnica para consensuar reformas. La comisión bicameral a cargo de la revisión integral de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social da los toques finales al informe que presentará ante los plenos de ambas cámaras legislativas. Así lo informó el presidente de la comisión, el diputado Agustín Burgos, al concluir una reunión con representantes de la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP), en la cámara baja. Los representantes de la ADAFP, luego que el equipo técnico de la comisión presentara una propuesta para el incremento de las cotizaciones al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) del Régimen Contributivo, pidieron a la comisión un «tiempo razonable» para dar su respuesta. Burgos informó que el trabajo está en su fase final, por lo que próximamente se procederá a firmar el informe y presentarlo al hemiciclo de ambas cámaras. Recientemente la Adafp) propuso a esta Comisión crear una comisión técnica con el fin de consensuar posibles modificaciones que impactarían al sistema de pensiones, tomando como referencia la reforma que hizo México donde los empresarios y el gobierno acordaron incrementar los aportes para mejorar las pensiones de los ciudadanos. Entre las modificaciones que propone la Adafp se encuentran: (i) bajar los requisitos actuales para lograr pensiones mínimas contributivas de 25 a 15 años; (ii) establecer un aumento gradual de la tasa de aportes a las cuentas de pensiones, ajuste que va a depender de las posibilidades y condiciones que permita el país; (iii) permitir a los trabajadores que emigran del país y cambian de residencia tener la opción de recibir su fondo acumulado y llevarlo al país de destino; (iv) incorporar una cotización gradual a los trabajadores de empresas informales, así como a los independientes y por cuenta propia; (v) establecer la pensión por discapacidad vitalicia;

(vi) fortalecer el ahorro individual voluntario y el sistema de ahorro previsional colectivo, mediante cuentas complementarias, los que estarían exentos de impuestos con opción de retiro por razones atendibles; (vii) equilibrar las tablas de expectativa de vida (hombre-mujer); y (viii) con el Fondo de Solidaridad cubrir lagunas de cotización para mejorar las pensiones de las mujeres.

(Fuente: <https://elnuevodiario.com.do/>; <https://elprofeshow.com/>; Fecha: Abril 2023).

República Dominicana y Ecuador firman acuerdo para garantizar pensiones a trabajadores. Los gobiernos de República Dominicana y Ecuador firmaron un acuerdo administrativo para la aplicación del Convenio Bilateral de Seguridad Social, el cual permitirá que trabajadores de ambos países puedan solicitar pensiones de vejez, discapacidad y sobrevivencia producto de sus cotizaciones acumuladas durante su trabajo en el extranjero. El acuerdo tiene el objeto implementar y reglamentar el Convenio en Seguridad Social suscrito entre ambos países en 2013, pero que hasta la fecha no había sido implementado, asegurando una cobertura en pensiones adecuadas y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de cada una de estas naciones. La puesta en marcha de este convenio garantizará que al final de su vida laboral, los trabajadores de ambos países tengan derecho a solicitar una pensión producto de las cotizaciones realizadas en sus empleos formales. El acuerdo entrará en vigor 6 meses después de la fecha de su formalización, siempre y cuando se haya concretizado todos los aspectos normativos requeridos para su ejecución y será por tiempo indefinido. El mismo es parte del plan de trabajo internacional que desarrolla el Ministerio de Trabajo, el cual busca poner en funcionamiento los distintos acuerdos internacionales en materia laboral y de seguridad social que se encuentran sin implementar, así como establecer nuevos lazos de cooperación para el beneficio de los trabajadores dominicanos. (Fuente: <https://www.sipen.gob.do/>; Fecha: 24.03.2023).

Uruguay

Se aprueba una reforma al sistema de pensiones que eleva la edad legal de jubilación de los 60 a los 65 años. El 27 de abril el parlamento aprobó en general el [proyecto de reforma jubilatoria](#), que entre otras cosas, aumenta la edad mínima de jubilación de los 60 a los 65 años, con el fin de contener el gasto público en pensiones.

Las claves de la reforma son las siguientes:

1. **Aumento en la edad mínima de jubilación de los trabajadores en varias escalas que van desde los 63 hasta los 65 años**, dependiendo de la fecha de nacimiento y los años cotizados hasta el momento: los nacidos en 1973 se jubilarán con 63 años en 2036, los de 1974 lo harán con 64 años en 2038 y en 2040 los de 1975 con 65 (la actual edad de jubilación en Uruguay es de 60 años). No obstante, la reforma recoge dos excepciones para no retirarse con 65 años de edad.
 - Por una "carrera laboral extensa" y afecta a aquellos que tengan 30 años aportados cuando entre en vigencia la ley, y a aquellos que en general alcancen los 40 años de trabajo.
 - Por trabajar en un puesto "particularmente exigente", como es el caso de los obreros de la construcción y los trabajadores rurales que desempeñen puestos de trabajo que impliquen un alto grado de esfuerzo físico. En ese caso, podrán jubilarse a los 60 años con 30 cotizados.
2. **Modificaciones al sistema mixto de pensiones**. En la actualidad, del 15% del salario que el trabajador aporta para el sistema de pensiones, 7,5% van para el BPS (Banco de Previsión Social) y 7,5% para las AFAP (Administradoras de fondos de Ahorro

Previsional). Con el cambio, el 10% irá para el BPS y el 5% restante para las AFAP.

3. **Cambio en el cálculo del sueldo básico con el cual se calculan las pensiones de vejez.** A partir de la reforma, se tomarán los 20 mejores años para la ecuación (en lugar de la fórmula anterior: lo que resulte más conveniente entre el promedio de los 20 mejores años y el promedio de los últimos 10 años³). A ese número se llegó después de largas negociaciones, dado que la propuesta inicial del gobierno era que se tomaran 25 años.
4. **Inclusión de un mecanismo de rebaja del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS).**

Creada con el aval de una Comisión de Expertos en Seguridad Social, la reforma fue calificada como “necesaria” y “solidaria” por Lacalle Pou, quien destacó su aprobación como una de las grandes prioridades de su mandato. (Fuente: <https://www.infobae.com/>; Fecha: 28.04.2023).

Asia y el Pacífico

Bangladesh

El país establece un programa de pensión de vejez contributivo con cuentas individuales administrado por el Estado. El 24 de enero de 2023, el parlamento del país aprobó una ley que establece un programa de pensión de vejez contributivo para la mayoría de los ciudadanos que no están cubiertos por el programa de pensión del para empleados del sector público. La participación en el nuevo programa, conocido como el Plan Universal de Pensiones (UPS⁴, por

sus siglas en inglés), será inicialmente voluntaria, pero el gobierno puede hacerla obligatoria más adelante. El UPS comenzará a aceptar inscripciones después de que la nueva agencia que lo administra, la Autoridad Nacional de Pensiones (NPA, por sus siglas en inglés), termine de configurar sus operaciones y determine las reglas finales del programa. La creación del UPS tiene como objetivo impulsar los ahorros para la jubilación entre los trabajadores a medida que el país comienza a experimentar un rápido envejecimiento de la población. Según la División de Población de las Naciones Unidas, se prevé que la tasa de dependencia de la vejez de Bangladesh (la población de 65 años o más dividida por la población de 15 a 64 años) aumente del 9,2% en 2023 al 23,1% en 2050. Aunque aún no se conocen muchos detalles del UPS (incluida su fecha de lanzamiento), las características clave del programa especificadas por la ley incluyen:

- **Administración del programa:** El 13 de febrero, el gobierno formó la NPA, con un equipo ejecutivo de cinco miembros, para administrar el UPS. Una junta directiva de 16 miembros, compuesta por representantes de alto nivel del gobierno, las empresas y los trabajadores, supervisará la NPA.
- **Individuos elegibles:** los ciudadanos de Bangladesh de 18 a 50 años, incluidos los que trabajan en el extranjero, podrán participar en el UPS (los ciudadanos mayores de 50 años también podrán unirse al programa bajo ciertas condiciones). Aunque los empleados del sector público inicialmente estarán excluidos del programa, el gobierno puede ampliar la cobertura a este grupo en el futuro.

³ En esa fórmula anterior, en el caso de que los últimos 10 años fuesen más convenientes, se tomaba este valor pero con un tope que correspondía al promedio de los 20 mejores años más un 5%.

⁴ Además del UPS, el sistema de pensiones de vejez de Bangladesh consiste en el subsidio de vejez (OAA, por sus siglas en inglés), el cual es un programa de pensión social no

contributivo. Para calificar al OAA, una persona debe haber cumplido 65 años (hombres) o 62 (mujeres), no estar recibiendo ninguna otra pensión o subsidio, y no tener un ingreso anual superior a BDT 3.000 (aprox. USD 29). Además, las personas discapacitadas, sin hogar, viudas, divorciadas o sin familia tienen prioridad en el programa. El monto mensual del beneficio OAA es de BDT 500 (aprox. USD 4,8).

- **Estructura de la cuenta individual:** Cada participante tendrá una cuenta individual en la UPS. Los participantes tendrán acceso a las mismas cuentas a lo largo de su carrera laboral, incluso si cambian de trabajo.
- **Aportes a la cuenta:** Los participantes pueden realizar aportes a sus cuentas en el UPS en forma mensual o trimestral, y podrán pagar sus aportes por adelantado o en cuotas. La NPA determinará el monto mínimo de aporte de los participantes. Los empleadores y otras instituciones también pueden contribuir al UPS en nombre de los participantes, y el gobierno puede contribuir para los participantes de bajos ingresos.
- **Fondo de pensiones:** Los ahorros de los participantes se mantendrán en un fondo de pensiones público administrado por la NPA.
- **Pensión de vejez:** Para recibir una pensión de vejez a cargo del UPS, el afiliado debe haber cumplido 60 años y tener al menos 10 años de cotizaciones. La pensión de vejez se basará en el total de las cotizaciones del participante y los intereses devengados y se pagará mensualmente y de por vida.
- **Retiros anticipados:** Un participante puede retirar hasta el 50% del saldo de su cuenta como préstamo antes de alcanzar la edad normal de jubilación. El monto retirado debe ser reembolsado en el tiempo a través de mayores aportes.
- **Beneficio de sobreviviente:** Si un pensionado por vejez fallece antes de los 75 años, un beneficiario designado recibirá la pensión mensual por el tiempo que reste hasta que el pensionado hubiera cumplido 75 años. El beneficiario recibirá las contribuciones totales del participante y los intereses devengados como un pago global.
- **Tratamiento fiscal:** Las contribuciones y beneficios del UPS estarán exentos de

impuestos sobre la renta. (Fuente: [International Update SSA Marzo 2023](#); Fecha: Marzo 2023).

China

Gobierno busca elevar la edad mínima de jubilación en respuesta a la crisis demográfica que afecta a su sistema de reparto. El país planea aumentar gradualmente la edad mínima de jubilación para hacer frente al envejecimiento de la población del país, informó Global Times, alineado con el Partido Comunista Chino. La decisión se dio a conocer dos meses después de que la Oficina Nacional de Estadísticas de China mostrara que, en 2022, la población del país disminuyó por primera vez en 62 años, es decir, el número de muertes (10,41 millones) fue mayor que el de nacimientos (9,56 millones). Según Jin Weigang, presidente de la Academia China de Ciencias del Trabajo y la Seguridad Social, China, está en un camino progresivo y flexible para elevar la edad de jubilación, y los jóvenes necesitan trabajar algunos años más, pero tendrán un largo período de adaptación y transición. China aún tiene que anunciar formalmente el cambio en la edad de jubilación, que se encuentra entre las más bajas del mundo: 60 para los hombres, 55 para las mujeres en general y 50 para quienes trabajan en las fábricas. Li Qiang, el nuevo primer ministro del país, dijo que el régimen promoverá estudios para implementar la política. El año pasado marcó la primera vez que la población china disminuyó desde 1961, cuando el país enfrentaba la peor hambruna de su historia moderna, derivada de la política de Mao Tse-tung conocida como el Gran Salto Adelante. Preocupado por el aumento de la población, en 1979, el país adoptó la política del hijo único, vigente hasta 2015. Pero ahora, a medida que la población se reduce y envejece, aumenta la presión sobre el Seguro Social. Cada jubilado cuenta con el apoyo de la contribución de cinco trabajadores, una proporción que es la mitad de lo que era hace una década y tiende a ser de dos a uno en 2050. Según la Comisión

Nacional de Salud de China, la tendencia es que el número de personas de 60 años o más en el país aumente de 280 millones a más de 400 millones para 2035, cifra que corresponde a la población combinada del Reino Unido y los Estados Unidos. Además, la esperanza de vida ha aumentado de alrededor de 44 años en 1960 a 78 años en 2021, y se prevé que la tasa, más alta que la de EE. UU., supere los 80 años para 2050. Demógrafos y economistas dicen que el actual sistema de pensiones, que depende de una mano de obra activa cada vez menor para pagar las pensiones, es insostenible y debe reformarse. De las 31 jurisdicciones de China, 11 tienen déficits en el presupuesto de pensiones, y la Academia de Ciencias de China predice que el sistema de pensiones se quedará sin ingresos para 2035. (Fuente: <https://noticiasrtv.com/>; Fecha: 15.03.2023).

África

Malawi

El país implementa reformas a su sistema de pensiones. El 1 de abril, el gobierno de Malawi implementó reformas al Esquema Nacional de Pensiones (NPS⁵, por sus siglas en inglés) del país que incluyen la expansión de la cobertura obligatoria, la reducción del período de espera para los retiros anticipados relacionados con el desempleo, la introducción de una opción de retiro anticipado, permitir beneficios de jubilación en un solo pago más grandes, agregar nuevos vehículos de ahorro previsional voluntario y fortalecer la fiscalización (el NPS consta de un programa de pensión ocupacional obligatorio y un programa de ahorro voluntario. La mayoría de los

planes bajo el programa de pensión ocupacional son planes de contribuciones definidas, pero también se permiten los planes de beneficios definidos totalmente capitalizados y los planes híbridos). Las reformas fueron promulgadas por el presidente el 8 de febrero, y están destinadas principalmente a impulsar la participación y el ahorro en el NPS. Cuando se introdujo en 2011, el NPS fue el primer programa público de pensiones de Malawi que cubre a los trabajadores del sector privado (Malawi ya tenía un programa especial de pensiones para empleados del sector público).

Los cambios clave realizados en el NPS por las reformas (todas efectivas el 1 de abril) incluyen:

- **Ampliación de la cobertura obligatoria:** todos los empleados del sector privado, independientemente de dónde estén empleados, ahora deben participar en el programa de pensiones ocupacionales (anteriormente, solo aquellos que trabajaban para empleadores con más de cinco empleados estaban cubiertos obligatoriamente). Como antes, a los empleados del sector público que nacieron en 1982 o después o que comenzaron su empleo en el sector público el 1 de julio de 2017 o después, también deben participar en el programa. (los empleados del sector público que nacieron antes de 1982 y comenzaron su empleo en el sector público antes del 1 de julio de 2017 están cubiertos por un programa especial de pensión). La participación en el programa sigue siendo voluntaria para los trabajadores por cuenta propia.

⁵ El programa de pensión ocupacional NPS consiste en un Fondo Nacional de Pensiones (NPF) administrado públicamente y fondos de pensión administrados de forma privada registrados con el gobierno. Para satisfacer el requisito de cobertura obligatoria, los empleados y sus empleadores pueden contribuir al NPF o a cada uno de los fondos privados registrados. La contribución mensual mínima es del 5% del salario bruto para los empleados y del

10% para los empleadores (los trabajadores por cuenta propia participantes deben contribuir al menos el 15%). Los participantes califican para una pensión ocupacional si han alcanzado la edad normal de jubilación, tienen al menos 20 años de contribuciones, se evalúan con una pérdida total y permanente de capacidad de trabajo, o dejan Malawi permanentemente. Sin embargo, la pensión ocupacional puede ser diferida hasta los 70 años.

- **Reducción del período de espera para los retiros anticipados relacionados con el desempleo**: los participantes que pierden sus trabajos ahora pueden retirar hasta el 100% de los saldos de sus cuentas de pensión ocupacional después de 3 meses de desempleo en lugar de 6 meses.
- **Introducción de una opción de retiro anticipado**: para ayudar a facilitar la transición a la jubilación, las reformas permiten a los participantes retirar hasta el 50% de los saldos de sus cuentas de pensión ocupacional cuando están a 5 años de la edad legal de jubilación (50 años). Sin embargo, en la mayoría de los casos, estos retiros anticipados limitarán las cantidades que los participantes pueden retirar en un solo pago al jubilarse.
- **Permitir beneficios de jubilación en un solo pago más grandes**: la parte de los saldos de sus cuentas de pensión ocupacional que los participantes pueden retirar en un solo pago al jubilarse ha aumentado del 40% al 50%. Como antes, la porción restante debe usarse para comprar una renta vitalicia, hacer retiros programados o emplear una combinación de estas dos modalidades (bajo ciertas condiciones, los participantes con saldos de cuenta pequeños pueden retirar sus saldos de cuenta completos en un solo pago al jubilarse).
- **Adición de opciones de ahorro voluntario**: para fomentar el ahorro adicional para la jubilación, las reformas introducen fondos de pensión personales y planes de jubilación complementarios patrocinados por el empleador (conocidos como “fondos providentes” (*Provident Funds*). Cualquier persona puede afiliarse y contribuir a un fondo de pensiones personal, que destinará el 40%

de los aportes al ahorro personal y el 60% a los beneficios de pensión. Los participantes pueden acceder a la porción de ahorro personal cuando tienen al menos 5 años de aportes o a la totalidad de sus saldos de cuenta cuando tienen al menos 10 años de aportes. Por el contrario, los fondos de previsión solo están abiertos a los empleados si sus empleadores los ofrecen, y no es posible realizar retiros anticipados de estos fondos. En el momento de la jubilación, tanto los fondos de pensiones personales como los fondos de previsión proporcionan prestaciones en un solo pago.

- **Fortalecimiento de la fiscalización financiera**: para garantizar que los empleadores paguen las contribuciones en su totalidad y a tiempo, las reformas otorgan a los reguladores la autoridad para emprender acciones legales contra los contribuyentes morosos (anteriormente, las medidas de aplicación se limitaban a acciones administrativas que se centraban en las instituciones financieras en lugar de los empleadores). Las sanciones por falta de pago de la contribución ahora pueden incluir multas de hasta 150 millones de kwacha (aprox. USD 147.820) y el cierre temporal o permanente del negocio. (*Fuente: [International Update SSA Abril 2023](#); Fecha: Abril 2023*).

Europa

Dinamarca

El país elimina las compensaciones a las pensiones estatales para ciertos umbrales de ingreso. A partir del 1 de enero de 2023, los beneficios pagados bajo el programa de pensión estatal universal (folkepension⁶) ya no se

⁶ Los principales programas del sistema de pensiones de vejez de Dinamarca son el programa de pensiones estatal no contributivo y el programa de pensiones contributivo (ATP). Para recibir una pensión estatal completa (actualmente DKK

14.439 [USD 2.073, si es soltero] o DKK 10.657 coronas [USD 1.530, si está casado o en pareja] al mes), una persona debe haber alcanzado la edad normal de jubilación de 67 años (aumentando gradualmente hasta los 69 años) para 2035),

compensan cuando los pensionistas o sus cónyuges o parejas que cohabitan han ganado ingresos por encima de ciertos niveles. Estos cambios se derivan de un acuerdo de reforma económica entre partidos anunciado en enero de 2022. El parlamento aprobó la eliminación de la compensación por los ingresos del trabajo de un cónyuge/pareja en junio de 2022, y se espera que apruebe la eliminación de la compensación por los ingresos propios de un pensionado a finales de este año con una fecha de vigencia retroactiva al 1 de enero de 2023 (la eliminación de la compensación del cónyuge/pareja de hecho también se aplica a los programas de jubilación anticipada y pensión para personas mayores). Al eliminar estas compensaciones del ingreso del trabajo, el gobierno busca alentar a que más jubilados por vejez permanezcan en la fuerza laboral.

Según las reglas anteriores, tanto los componentes básicos como los complementarios de la pensión estatal se compensaban con niveles más altos de ingresos del trabajo. Específicamente, el componente básico se redujo en un 30% de los ingresos devengados anuales de un pensionista que superaban las DKK 359.200 (aprox. USD 51.560), mientras que el componente complementario se redujo hasta en un 32% (dependiendo del estado civil del pensionado) de los ingresos anuales devengados y no devengados del pensionista (incluidos los del cónyuge o pareja de hecho) superiores a DKK 91.300 (aprox. USD 13.105, si es soltero) o DKK 182.900 (aprox. USD 26.254, si está casado o en pareja). Según las nuevas reglas, se eliminó la compensación del componente básico, y la compensación del componente suplementario solo se aplica a los ingresos no derivados del trabajo de un pensionista (incluidos los de un cónyuge o pareja

de hecho), como otras pensiones e ingresos de inversiones.

España

Reforma de pensiones establece numerosas modificaciones. El 16 de marzo, el Consejo de Ministros ha aprobado, con el apoyo de los Sindicatos y el visto bueno de la Comisión Europea, el [segundo bloque de medidas de reforma de las pensiones](#). La reforma incluye las siguientes medidas:

1. Medidas que aumentan el gasto en pensiones:

- Para el cálculo de la pensión de vejez, la posibilidad de optar por los últimos 25 años previos a jubilación (como se hace hasta ahora), o los 29 años de cotizaciones desechando los 2 peores. Por lo tanto, el periodo de cálculo se mantendría en 25 años si no resultase más beneficioso considerar un total de 27 años (29 años menos los dos peores años). La nueva opción de considerar 29 años excluyendo los 2 peores, se desplegaría progresivamente durante 12 años (a partir de 2027 hasta 2038), a razón de 4 meses de incremento por cada año. El sistema dual se mantendrá hasta 2040, pudiendo elegir entre la opción anterior (29 años, desechando los dos peores) y la de los últimos 25 años. A partir de 2040 se empezaría un periodo transitorio hasta 2044: en 2041 se considerarán los últimos 25,5 años; en

tener al menos 40 años de residencia en Dinamarca desde los 15 años y tener ingresos no laborales por debajo de ciertos límites. Las personas califican para una pensión ATP completa si han alcanzado la edad normal de jubilación y han trabajado continuamente desde los 16 años o desde 1964, lo que ocurra más tarde. Las pensiones parciales se pagan en virtud de ambos programas a las personas que han residido o trabajado en Dinamarca, pero que no cumplen los

requisitos para las pensiones completas. Si bien la pensión estatal no se puede reclamar anticipadamente, ciertas personas con carreras laborales prolongadas o capacidades laborales reducidas pueden recibir beneficios de vejez antes de la edad normal de jubilación bajo los programas de jubilación anticipada o pensión para adultos mayores, respectivamente.

2042 los últimos 26; en 2043 los últimos 26,5 (siempre que dicho cálculo resulte más favorable que los últimos 29 descartando los 2 peores). A partir de 2044, únicamente se calculará con los últimos 29 años de cotización, de los que podrán descartarse los 2 peores años.

- El destope de la pensión máxima de vejez.
- La mejora de las pensiones mínimas contributivas, hasta alcanzar el 60% de la renta mediana. Las estimaciones indican que las pensiones mínimas pasarán desde los actuales EUR 13.500 anuales, hasta EUR 16.500 anuales en 2027.
- La mejora en las pensiones no contributivas, hasta converger en 2027 con el 75% del umbral de la pobreza calculado para un hogar unipersonal (pasarían de EUR 6.785 anuales a casi EUR 8.500 anuales en 2027).
- Incremento de la pensión mínima de viudez.
- El aumento del monto del complemento de brecha de género (un 10% en 2024 y otro 10% en 2025).
- Una mejora en el tratamiento de las lagunas de cotización para las mujeres.

2. Medidas que incrementan los ingresos del sistema de pensiones

- La ampliación del periodo de aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) hasta 2050, así como el incremento del porcentaje del mismo hasta alcanzar el 1,2% en 2029 (doblando el 0,6% actual). De ese 1,2%, la empresa asume 1% y el trabajador un 0,2%. Asimismo, se prolonga hasta 2050 la cotización extra que supone el MEI, en lugar de hasta 2032 como estaba previsto antes de la nueva ley.

- La aplicación de un recargo de cotización de solidaridad para las personas con salarios más altos, que comenzaría con un 1% sobre el exceso de base máxima de cotización en 2025 y se iría incrementando hasta un 6% en 2045⁷ (en ese año ese porcentaje sería asumido así: 1% trabajador; 5% empresa).
- El destope no simétrico de la base máxima de cotización (es decir, la base de cotización se incrementaría más que la pensión máxima). La base máxima de cotización se incrementará un 38% entre 2024 y 2050 (incremento acumulado, considerando el porcentaje adicional aplicado por encima de la revalorización en el IPC); en tanto, la pensión máxima tendrá un incremento aproximado hasta el 2050 del 3%.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISMM) ha calculado que el gasto en pensiones, que actualmente está situado en torno al 12% del PIB, se incrementará hasta el 15% entre 2045 y 2050. Para financiar estos tres puntos de incremento en el gasto, el Gobierno estima que aquellas medidas adoptadas que suponen un incremento de los ingresos (destope de bases máximas, refuerzo de la cotización del MEI y la cuota de solidaridad para las renta altas) costearán 1,2 puntos porcentuales. El resto, según el MISMM, se costeará con el conjunto de la reforma de las pensiones. Para más detalles, favor revisar este [link](#). (Fuente: <https://www.jubilaciondefuturo.es/>; Fecha: 24.03.2023).

Francia

Reforma de pensiones aumentará la edad de jubilación hasta los 64 años. La Ley de Reforma de las Pensiones ha sido aprobada por el gobierno a través de un trámite recogido en la Constitución (artículo 49.3) que le permitió su aprobación sin necesidad de pasar por el parlamento (publicada en el Diario Oficial el 15 de abril). La Ley entrará

⁷ Este porcentaje aplica para los salarios desde el 10,1% más de la base máxima hasta el 50%.

en vigor el próximo 1 de septiembre. Las dos grandes medidas de la reforma son:

- (i) El aumento gradual en la edad de jubilación hasta los 64 años en 2030 (desde los 62 requeridos en la actualidad). La edad se incrementará gradualmente en tres meses cada año, hasta llegar a aquellos nacidos en 1968, que será la primera generación a la que ya se le aplicará la edad legal de 64 años⁸.
- (ii) El incremento en el número de años de cotización requeridos (desde 42 en la actualidad a 43 en 2027), para tener derecho a cobrar el 100% de la pensión⁹.

La llamada Ley Macron (toma el nombre su principal impulsor, Emmanuel Macron, presidente de la República francesa) introduce otras medidas, entre las que se destacan:

- (i) Mantiene un sistema de compensación ideado para personas con las largas carreras laborales: aquellos que comenzaron a cotizar cuatro o cinco trimestres antes de los 21 años o más (están pendientes los detalles de su desarrollo reglamentario).
- (ii) Medidas de compensación de las lagunas de cotización para las madres entre 62 y 64 años. Entre las mismas, se incorpora una extra-cotización del 5%.
- (iii) Se creará un seguro de vejez para el personal dedicado a los cuidados de terceros.
- (iv) La inclusión de las prestaciones por maternidad en el cómputo de los 25 mejores años.
- (v) Desaparecerán progresivamente los principales regímenes especiales,

⁸ Los primeros afectados serán los trabajadores nacidos a partir del 1 de septiembre de 1961, que, antes de la reforma, iban a poder acceder a su jubilación el 1 de septiembre de 2023. Con la nueva Ley, estos trabajadores no podrán jubilarse hasta el 1 de enero de 2024, tres meses más tarde que lo previsto con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma.

⁹ Este periodo de cotización requerida se incrementaría a razón de un trimestre adicional por cada año.

¹⁰ Además del programa de seguro social, el sistema de pensiones de vejez de Turquía cuenta con un Sistema Privado de Pensiones (Bireysel Emeklilik Sistem, o BES) con inscripción automática y componentes voluntarios. Bajo el

suprimiendo ciertos privilegios de los que gozan, por ejemplo, algunos trabajadores de empresas públicas, de empresas de energía y de transportes. Desaparecerán estos regímenes especiales:

- El régimen de las industrias de Electricidad y Gas. Actualmente, se permite la jubilación de sus trabajadores entre los 55 y 57 años, en el caso del personal en servicio activo o insalubre. Para los demás trabajadores de estas industrias, se permite la jubilación entre los 60 y 62 años.
- El personal rodante de la RATP (red de transportes de París), que hasta la actualidad tenían la opción de jubilarse desde los 52 años. Los empleados en labores de mantenimiento podían hacerlo a los 57. El resto de los trabajadores de la RATP podían jubilarse a los 62 años.
- Empleados del Banco de Francia, que tienen un sistema de capitalización, que permitía la jubilación entre los 60 y 62 años.
- Los empleados de notarías, que ahora pueden jubilarse entre los 60 y 62 años. (Fuente: <https://www.jubilaciondefuturo.es/>; Fecha: 24.04.2023).

Turquía

El país elimina la edad mínima de jubilación para ciertas personas. El 3 de marzo, el gobierno promulgó una ley que permite a las personas que se inscribieron por primera vez en el programa de seguro social del país¹⁰ el 8 de septiembre de 1999 o antes, reclamar una pensión de vejez a cualquier

programa de inscripción automática BES, los empleados menores de 45 años se inscriben automáticamente en planes de pensión de contribución definida patrocinados por el empleador con la opción de abandonar los planes dentro de los 2 meses posteriores a la inscripción (la inscripción voluntaria es posible para empleados mayores de 45 años). El programa voluntario BES permite que todas las personas mayores de 18 años, independientemente de su situación laboral, establezcan cuentas de jubilación individuales con proveedores privados de pensiones.

edad si tienen al menos 25 años (hombres) o 20 años (mujeres) de cobertura y mínimo de 5.000 a 5.975 días (según fecha de afiliación) de cotización. Anteriormente, estas personas no podían reclamar la pensión de vejez antes de los 60 años (hombres) o 58 (mujeres). El gobierno aprobó la nueva ley en respuesta a la insatisfacción pública de larga data con una ley de reforma de las pensiones de 1999 que impuso aumentos en la edad de jubilación sin un período gradual. Según el gobierno, alrededor de 5 millones de personas se beneficiarán de las condiciones de calificación relajadas, y 2,25 millones de ellas serán elegibles para la jubilación en 2023.

Para reducir los efectos de estas jubilaciones en el mercado laboral, la ley permite que las personas vuelvan a trabajar después de reclamar sus pensiones de vejez (según las reglas actuales, las personas deben dejar de trabajar para reclamar sus pensiones de vejez). El gobierno también cubrirá una parte de las contribuciones del seguro social del empleador (reduciendo la tasa de contribución del empleador del 11% al 6% de la nómina mensual bruta cubierta) para las personas que sean recontratadas en sus últimos lugares de trabajo dentro de los 30 días siguientes a su retiro conforme a esta ley. Por último, los empleadores pueden recibir préstamos del gobierno para repartir el costo de las indemnizaciones por despido a los nuevos jubilados (el código laboral exige que los empleadores paguen a los empleados que se jubilan 1 mes de sus ingresos brutos mensuales por cada año de servicio, hasta un total de TRY 19.983 [aprox. USD 1.042]).

La ley no afecta las condiciones de calificación para la pensión de vejez para las personas que se inscribieron por primera vez en el programa de seguro social después del 8 de septiembre de 1999. Como antes, las personas con fechas de inscripción del 9 de septiembre de 1999 al 30 de abril de 2008 califican para una pensión de vejez del seguro social si han cumplido 60 años (hombres) o 58 (mujeres) y tienen al menos 7.000 días de cotización o tienen al menos 25 años de cobertura con al menos 4.500 días de cotización.

Para las personas con fechas de inscripción posteriores al 30 de abril de 2008, la edad normal de jubilación es 60 (hombres, aumentando gradualmente a 65 años de 2036 a 2044) o 58 (mujeres, aumentando gradualmente a 65 años de 2036 a 2048), pero están obligados a tener 7.200 días (empleados del sector privado) o 9.000 días (funcionarios y autónomos) de cotización. Existen condiciones especiales de elegibilidad para ciertos grupos de personas, incluidas las personas con discapacidad, el personal militar y policial y los mineros. (Fuente: [International Update SSA Abril 2023](#); Fecha: Abril 2023).